



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO UNIVERSIDAD DE SUCRE Vigencia 2025–2026

### 1. Presentación

La Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad de Sucre constituye el instrumento institucional mediante el cual se identifican las principales fuentes de riesgo jurídico, se analizan sus causas y se establecen medidas concretas, verificables y articuladas para disminuir la ocurrencia de litigios, condenas, conciliaciones y demás contingencias que puedan comprometer el patrimonio público universitario.

La política se formula con enfoque preventivo, transversal y de mejora continua. Su propósito no se limita a reaccionar frente al litigio existente, sino a intervenir las causas administrativas, académicas, contractuales, laborales, documentales y operativas que originan la conflictividad judicial. En tal sentido, se integra al MIPG, al sistema de control interno, a la gestión del riesgo y a la planeación institucional.

### 2. Marco normativo y referentes

- Constitución Política de Colombia, artículo 90.
- Ley 30 de 1992, en lo relativo al régimen y autonomía universitaria.
- Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 678 de 2001 – acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición.
- Ley 2220 de 2022 – Estatuto de Conciliación y funciones del Comité de Conciliación.
- Decreto 1716 de 2009, compilado en el Decreto 1069 de 2015, sobre comités de conciliación y prevención del daño antijurídico.
- Decreto 1069 de 2015 – Sector Justicia y del Derecho, incluido eKOGUI.
- Decreto 1499 de 2017 – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Circular Externa No. 007 de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Normativa interna de la Universidad de Sucre sobre competencias, contratación, talento humano, gestión documental, seguridad y salud en el trabajo y funcionamiento de órganos colegiados.
- Decreto 1069 de 2015
- Decreto 4085 de 2011
- Circular Externa 05 de 2019



- Circular Externa 9 de 2023
- Decreto 104 de 2025

La cláusula constitucional base del daño antijurídico está en el artículo 90 (responsabilidad patrimonial por daños antijurídicos imputables y deber de repetición en caso de dolo o culpa grave). El sistema de Comités de Conciliación tiene una formulación hoy explícita en la Ley 2220 de 2022. En la misma lógica, el Decreto 1069 de 2015 (DUR Justicia) compila el marco reglamentario y reafirma el rol del Comité como instancia administrativa para formular políticas de prevención del daño antijurídico y además, declara la “prevención del daño antijurídico” como indicador de gestión para asignación de responsabilidades internas.

En cuanto a política pública y rectoría técnica, el Decreto 4085 de 2011 establece como objetivo de la ANDJE la formulación, evaluación y difusión de políticas en materia de prevención de conductas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos.

Los lineamientos metodológicos para estructurar una PPDA se reflejan en circulares. La Circular Externa 05 de 2019 fija que los lineamientos tienen carácter vinculante para entidades del orden nacional y sirven como referente de buena práctica para el orden territorial, además ordena el diligenciamiento y habilita insumos como litigiosidad, condenas, solicitudes de conciliación, reclamaciones, derechos de petición y mapa de riesgos, entre otros.

Posteriormente, la Circular Externa 9 de 2023 modifica y complementa la Circular 05 de 2019 y fija lineamientos concretos, esto es, análisis litigioso de 21 meses como insumo, incorporación de todas las áreas, inclusión obligatoria de indicadores de gestión, resultado, impacto, aprobación por Comité con incorporación del texto integral al acta, y registro, seguimiento, incluyendo reporte anual y deberes de incorporación a planes institucionales.

En el sector educativo, la Guía de implementación de la política de defensa jurídica del Ministerio de Educación conecta la política de defensa jurídica con MIPG y remite expresamente la Circular Externa 05 de 2019 como lineamiento para PPDA, incluyendo herramientas metodológicas y aplicativo.



Finalmente, el Decreto 104 de 2025 reglamenta el Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE) y refuerza la prevención del daño antijurídico como etapa del ciclo de defensa jurídica, apoyada en información oficial (eKOGUI) para decisiones basadas en evidencia; aunque su aplicabilidad plena se diferencia entre orden nacional y territorial, consolida estándares y lenguaje técnico que suelen replicarse como buena práctica.

### 3. Diagnóstico institucional de litigiosidad

Del consolidado de procesos judiciales se advierte que la litigiosidad de la Universidad de Sucre se concentra en cuatro núcleos problemáticos: i) controversias de nulidad y restablecimiento del derecho vinculadas con presunta relación laboral, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, cálculos actuariales, retiros del servicio y reintegros; ii) procesos de reparación directa o afines asociados a accidentes de tránsito y prácticas estudiantiles; iii) demandas de nulidad simple contra actos generales universitarios; y iv) procesos ejecutivos y de repetición derivados del incumplimiento de obligaciones previamente declaradas o de condenas judiciales.

La litigiosidad contra la Universidad de Sucre se considera de nivel bajo, no obstante, los procesos por presunta relación laboral y asuntos prestacionales constituyen la manifestación más recurrente del riesgo jurídico institucional. En ellos se cuestionan oficios, actos administrativos o decisiones universitarias mediante las cuales se negó la existencia de vínculo laboral, el reconocimiento de prestaciones, el pago de aportes a seguridad social o el cálculo actuarial. Igualmente aparecen pretensiones de reintegro por actos de retiro del servicio.

En materia de responsabilidad extracontractual, el consolidado registra procesos por accidentes ocurridos durante transporte de estudiantes para prácticas, así como reclamaciones por supuesta falla del servicio y pérdida de oportunidad en contextos institucionales. Esta línea evidencia la necesidad de robustecer los controles sobre seguridad, logística, pólizas, alistamiento y documentación de actividades misionales.

De igual forma, se identifican procesos de nulidad simple dirigidos contra actos generales expedidos por órganos universitarios, especialmente el Acuerdo No. 06 de 2023 del Consejo Superior y la Resolución No. 28 de 2023 del Consejo Académico, lo cual refleja un riesgo asociado a la legalidad, competencia, motivación, procedimiento y publicidad de los actos administrativos de alcance general.

Finalmente, el consolidado muestra procesos ejecutivos promovidos por incumplimiento o pago tardío de obligaciones previamente declaradas y una acción de repetición, lo cual indica la necesidad



de fortalecer las rutas internas de cumplimiento oportuno de sentencias, gestión presupuestal, coordinación financiera y análisis de responsabilidad de agentes.

### 3.1. Causas institucionales preliminares

- Uso de figuras contractuales o administrativas en asuntos que luego son debatidos como relación laboral o como derechos prestacionales.
- Motivación, trazabilidad documental, notificación y conservación del expediente administrativo.
- Coordinación entre recursos humanos, jurídica, financiera y dependencias usuarias frente a seguridad social, aportes pensionales y cálculos actuariales.
- Gestión preventiva de riesgos asociados a prácticas académicas, movilidad, transporte y actividades fuera de sede.
- Control de legalidad previa de actos administrativos de carácter particular y general.
- Atención tardía de sentencias, conciliaciones y obligaciones con contenido económico.

### 4. Objetivo general

Prevenir la ocurrencia de daños antijurídicos imputables a la Universidad de Sucre mediante la identificación y control de las causas recurrentes de litigiosidad, el fortalecimiento de la legalidad administrativa, la mejora de la gestión institucional y la implementación de acciones preventivas, correctivas y de seguimiento que reduzcan la probabilidad de condenas y afectaciones al patrimonio público.

### 5. Objetivos específicos

- Identificar y priorizar las fuentes de riesgo jurídico institucional a partir del análisis de la actividad litigiosa y prelitigiosa.
- Fortalecer los procedimientos de recursos humanos, contratación, gestión documental, expedición de actos administrativos y cumplimiento de decisiones judiciales.
- Reducir la ocurrencia de controversias relacionadas con presunta relación laboral, prestaciones y aportes a seguridad social.
- Mitigar el riesgo de responsabilidad extracontractual en prácticas estudiantiles, transporte, salidas de campo y demás actividades misionales.
- Mejorar el control de legalidad y la calidad técnica de los actos administrativos de contenido general y particular.
- Implementar indicadores y mecanismos de seguimiento que permitan evaluar periódicamente la eficacia de la política.





## 6. Alcance

La presente política aplica a todas las dependencias de la Universidad de Sucre y cubre, de manera especial, los procesos de recursos humanos, contratación y supervisión, planeación académica, expedición de actos administrativos, gestión financiera, cumplimiento de providencias judiciales, seguridad y salud en el trabajo, bienestar universitario, logística de prácticas y movilidad institucional, así como la gestión documental y de archivo.

## 7. Principios orientadores

Legalidad, prevención, coordinación, transparencia, responsabilidad, eficacia, debida motivación, trazabilidad documental, protección del patrimonio público, mejora continua y enfoque diferencial del riesgo

## 8. Líneas estratégicas de intervención

### 8.1. Línea de fortalecimiento laboral, prestacional y de seguridad social

Comprende acciones para prevenir litigios derivados de la desnaturalización de vínculos, omisiones en aportes al sistema de seguridad social, cálculos actuariales, reconocimiento de prestaciones, retiros y reintegros. Supone reforzar la revisión jurídica previa, la trazabilidad de decisiones, la coordinación entre recursos humanos y financiera y la generación de evidencia completa sobre la modalidad de vinculación o la situación administrativa del servidor o contratista.

### 8.2. Línea de legalidad y calidad de los actos administrativos

Busca garantizar que los actos de contenido general y particular expedidos por los órganos universitarios se fundamenten en competencia, motivación suficiente, procedimiento regular, soporte probatorio, publicidad y archivo integral del expediente. Incluye revisión jurídica previa en actos de alto impacto y control de cambios normativos y jurisprudenciales.

### 8.3. Línea de prevención del daño en actividades académicas, prácticas y movilidad

Dirigida a mitigar riesgos de responsabilidad extracontractual asociados a prácticas, salidas de campo, transporte y actividades fuera de sede. Exige protocolos de seguridad, verificación de pólizas, rutas de alistamiento, deberes de supervisión, autorización y documentación previa de las actividades.

### 8.4. Línea de cumplimiento oportuno de obligaciones judiciales y administrativas

Está orientada a evitar procesos ejecutivos, intereses, desacatos y agravamiento del daño por incumplimientos institucionales. Comprende mecanismos de alerta, programación presupuestal,





articulación entre jurídica y financiera, trazabilidad de pagos y monitoreo de providencias ejecutoriadas.

### 8.5. Línea de fortalecimiento de la defensa judicial y la repetición

Promueve el análisis de casos con potencial de acción de repetición, la consolidación de evidencia, la estandarización de informes para el Comité de Conciliación y el mejoramiento de las capacidades institucionales para sostener la defensa judicial y proteger el patrimonio público.

## 9. Responsables

Responsable	Rol principal
Comité de Conciliación	Aprueba, orienta, hace seguimiento y ordena ajustes a la política.
Secretaría Técnica del Comité	Consolida información, coordina reportes, convoca mesas técnicas y elabora informes de seguimiento.
Oficina Jurídica	Lidera el análisis de litigiosidad, la estructuración de acciones preventivas y la revisión jurídica de alto impacto.
Oficina de Planeación	Integra la política al MIPG, al mapa de riesgos y a los instrumentos de planeación institucional.
Oficina de Control Interno	Evalúa diseño, ejecución y efectividad de la política y formula recomendaciones de mejora.
División de Recursos Humanos	Implementa controles sobre vinculación, situaciones administrativas, prestaciones y aportes al sistema de seguridad social.
Dependencia de Contratación y supervisores	Aseguran la justificación, estructuración y seguimiento de contratos y la adecuada conservación de soportes.
Dependencias académicas y de bienestar	Implementan protocolos preventivos en prácticas, salidas de campo, movilidad y actividades misionales.
Dependencia financiera	Apoya el cumplimiento oportuno de obligaciones judiciales y administrativas y el registro de contingencias.
Gestión documental o archivo	Garantiza integridad, conservación y disponibilidad de los expedientes administrativos y judiciales.



## 10. Medidas preventivas priorizadas

Riesgo priorizado	Medida preventiva	Dependencia líder
Relación laboral y prestaciones	Checklist jurídico obligatorio para vinculación, desvinculación y respuesta a reclamaciones; revisión mensual de aportes y soportes; mesa jurídica-financiera de casos prestacionales complejos.	Recursos Humanos / Jurídica
Aportes a seguridad social y cálculo actuarial	Conciliación periódica de bases de datos entre recursos humanos y financiera; verificación previa a respuestas administrativas; repositorio de novedades por persona y periodo.	Recursos Humanos / Financiera
Actos administrativos particulares	Ruta de control de legalidad previa para actos de retiro, reintegro, negación de reconocimiento económico y decisiones con potencial litigioso.	Jurídica / Secretaría General
Actos administrativos generales	Revisión jurídica integral previa a la expedición, control de competencia, motivación, publicidad, archivo y antecedentes normativos.	Jurídica / Secretaría General
Prácticas, transporte y movilidad	Protocolo único de alistamiento, autorización, evaluación de riesgo, pólizas, responsables y reporte de incidentes.	Académica / Bienestar / SST
Cumplimiento de providencias	Sistema de alertas sobre ejecutoria, término de pago y responsables; seguimiento para casos de condenas y conciliaciones.	Jurídica
Acción de repetición	Ficha estándar de evaluación del elemento subjetivo y matriz de evidencias desde el momento del fallo o pago.	Comité de Conciliación / Jurídica
Gestión documental	Expediente único por asunto con trazabilidad de actos, comunicaciones, soportes financieros, constancias de notificación y antecedentes.	Gestión Documental / Todas las dependencias



### 11. Plan de acción 2026–2027

Acción	Meta	Responsable	Plazo	Evidencia
Adoptar checklist jurídico para respuestas sobre relación laboral, prestaciones y seguridad social.	1 checklist institucional y 100% de uso en casos nuevos.	Oficina Jurídica y Recursos Humanos	Primer trimestre 2026	Acto interno, formato aprobado y registros de uso.
Crear mesa semestral Jurídica–Recursos Humanos–Financiera para revisión de casos prestacionales y pensionales.	4 sesiones por vigencia.	Secretaría Técnica del Comité	Trimestral	Actas y plan de compromisos.
Implementar protocolo de prácticas, salidas y movilidad con matriz de riesgos y verificación de pólizas.	Protocolo aprobado y aplicado a todas las actividades definidas.	Vicerrectoría Académica, Bienestar y SST	Segundo trimestre 2026	Protocolo, listas de chequeo y soportes de aplicación.
Establecer revisión jurídica previa obligatoria para actos administrativos de alto impacto.	100% de actos priorizados revisados antes de su expedición.	Secretaría General y Oficina Jurídica	Permanente	Conceptos o vistos buenos jurídicos.
Diseñar alerta interna para sentencias, conciliaciones y obligaciones exigibles.	Sistema de alertas implementado y reportado semestralmente.	Jurídica y Financiera	Segundo semestre 2026	Tablero de control y reportes.
Estandarizar ficha de evaluación de procedencia de repetición.	1 formato adoptado y aplicado en todos los pagos que lo ameriten.	Comité de Conciliación	Primer semestre 2026	Fichas diligenciadas y actas del comité.
Fortalecer expediente único digital y físico de asuntos litigiosos y administrativos sensibles.	100% de expedientes priorizados con trazabilidad mínima definida.	Gestión Documental y dependencias líderes	Permanente	Muestreo de expedientes y auditorías.
Capacitar a líderes de proceso y supervisores	Mínimo 2 jornadas por año.	Jurídica, Planeación y Control Interno	Semestral	Listados de asistencia, material y evaluación.



Acción	Meta	Responsable	Plazo	Evidencia
en prevención del daño antijurídico.				

## 12. Indicadores

Tipo	Indicador	Fórmula	Periodicidad	Fuente
Gestión	Cobertura de revisión jurídica previa de actos priorizados	$(\text{Actos priorizados revisados} / \text{actos priorizados expedidos}) \times 100$	Trimestral	Secretaría General / Jurídica
Gestión	Implementación de checklists de relación laboral y seguridad social	$(\text{Casos nuevos con checklist} / \text{casos nuevos priorizados}) \times 100$	Trimestral	Jurídica / Recursos Humanos
Resultado	Disminución de nuevas demandas por asuntos laborales-prestacionales	Comparativo anual frente a la vigencia anterior	Anual	Consolidado litigioso institucional
Resultado	Cumplimiento oportuno de obligaciones judiciales	$(\text{Obligaciones cumplidas dentro del término} / \text{total obligaciones exigibles}) \times 100$	Semestral	Jurídica / Financiera
Impacto	Variación de condenas o acuerdos desfavorables en causas priorizadas	Comparativo de valor y número frente a línea base	Anual	Informes jurídicos y financieros
Impacto	Reducción de incidentes en prácticas o movilidad con incidencia jurídica	Comparativo de incidentes reportados frente a vigencia anterior	Anual	Académica / Bienestar / SST

## 13. Seguimiento y evaluación

La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación consolidará reportes trimestrales de ejecución del plan de acción y un informe semestral para decisión del Comité. Dicho informe deberá contener: cumplimiento por acción, estado de indicadores, comportamiento de la litigiosidad, dificultades de implementación, compromisos y propuestas de ajuste.



La Oficina de Control Interno incorporará en su ejercicio de evaluación las verificaciones necesarias sobre la implementación de la política y formulará recomendaciones de mejora. La Oficina de Planeación garantizará la articulación de las acciones con el MIPG, el mapa de riesgos y los instrumentos de planeación aplicables.

#### **14. Procedimiento interno para formulación, aprobación y actualización**

1. Recolección de insumos litigiosos, prelitigiosos, administrativos y de control interno.
2. Caracterización de causas recurrentes y definición de prioridades institucionales.
3. Construcción del proyecto de política con participación de jurídica, planeación, control interno y dependencias líderes.
4. Revisión técnica y jurídica del documento.
5. Aprobación del proyecto por el Comité de Conciliación.
6. Adopción formal mediante resolución rectoral o, si la normativa interna lo exige, mediante el acto del órgano competente.
7. Publicación, socialización e incorporación a los instrumentos de gestión institucional.
8. Seguimiento trimestral y evaluación anual.
9. Actualización bianual o anticipada cuando las circunstancias lo exijan.

#### **15. Disposición final**

La presente política deberá interpretarse de manera sistemática con las competencias y reglamentos internos de la Universidad de Sucre. Su implementación no sustituye la obligación de cada dependencia de actuar conforme a la Constitución, la ley, los estatutos y los procedimientos institucionales, sino que los integra y fortalece con enfoque preventivo.

